

OBRAS SANITARIAS COOPERATIVAS REGIONALES

Por THOMAS PARRAN, JR.

Cirujano del Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos

El servicio de sanidad en los condados, establecido bajo la dirección inmediata de funcionarios de sanidad que dedican a ello todo su tiempo, ha llegado a constituir parte integrante y de suma importancia en lo que pudiera llamarse la maquinaria de sanidad de muchos de los Estados de la Unión Americana. Dicha actividad desempeña cada año un papel más importante en los programas sanitarios de tales Estados, a medida que más y más condados¹ se aprovechan de dicho servicio y a medida que las autoridades sanitarias interesadas en uno u otro aspecto especial de la administración sanitaria se dan cuenta de que un departamento de sanidad de un condado suministra los mejores medios para desarrollar en los distritos rurales cada actividad sanitaria especial como parte del programa sanitario general.

Tanto el servicio de Sanidad Pública como los funcionarios encargados del trabajo sanitario en los condados reciben numerosas solicitudes de parte de los médicos, autoridades, sociedades voluntarias de salubridad y del público en general acerca de este trabajo. Es por lo tanto en respuesta a dichas solicitudes que se ha preparado esta relación, la cual describe los métodos de establecer, organizar y sufragar los gastos de un departamento de sanidad de un condado, así como también las distintas actividades que le corresponden. Los problemas y los métodos empleados para su solución varían algo en cada Estado, pero hay ciertas actividades que son comunes a todos y ciertos métodos que pueden aplicarse en general.

MÉTODOS DE ESTABLECER UN DEPARTAMENTO DE SANIDAD EN UN CONDADO

Por lo general las autoridades de los condados no están dispuestas a destinar fondos para trabajos sanitarios a menos que estén convencidas de que el sentimiento público aprueba tal medida. Por lo consiguiente, el primer paso que debe darse para establecer un de-

¹ Número de condados o distritos en los Estados Unidos en los cuales, el 1° de enero de cada año, las respectivas secciones rurales contaban con un servicio de sanidad local bajo la inmediata dirección de funcionarios de sanidad que dedicaban todo su tiempo a dicho trabajo: 1920-109; 1921-161; 1922-202; 1923-230; 1924-250; 1925-280. (Lumsden, L. L.: *Exten' of Rural Health Service in the United States. Public Health Reports*, Vol. 40, No. 19, correspondiente al 8 de mayo de 1925, pp. 930-941.)

partamento de sanidad en un condado es el de llevar a cabo una campaña educativa que muestre las ventajas y la economía que trae consigo la inversión de fondos públicos con este propósito. En la mayor parte de las comunidades existe siempre un sentimiento latente en favor de la sanidad pública, sentimiento que debe activarse por medio de una activa propaganda. A todos los médicos del lugar debe informárseles acerca del proyecto y solicitar su cooperación. Con frecuencia se encuentran sociedades sanitarias particulares que voluntariamente ofrecen apoyar y alentar un plan de esta clase.

Por ejemplo, las sociedades de mujeres, las cámaras de comercio, las sociedades y sindicatos obreros, las asociaciones educativas, y muchos otros organismos semejantes pueden ayudar con éxito al establecimiento de un departamento de sanidad. En otros casos es conveniente constituir una comisión sanitaria compuesta de los ciudadanos más prominentes del condado, que se encargue de orientar el sentimiento popular. En todo caso, una vez que se cuente con el apoyo de un número suficiente de ciudadanos que estén convencidos de la importancia de establecer un departamento de sanidad, entonces deberá celebrarse una audiencia con las autoridades del condado y solicitar de ellas la adopción del plan y los fondos necesarios para ponerlo en práctica. El plan que se presente deberá ser definido, haciéndose constar claramente la suma que se proyecta invertir, el objeto de cada uno de los gastos a verificarse y los resultados que se espera alcanzar.

Una vez que se comienza a establecer en el condado un departamento de sanidad, se deberá comunicar el proyecto a las respectivas autoridades. Para crear un sentimiento favorable es conveniente que algún organismo local inicie la campaña y solicite la ayuda del Departamento de Sanidad del Estado, si fuere necesario. De vez en cuando se encuentran autoridades en el mismo condado que están convencidas de la solidez inherente del plan y dispuestas a invertir los fondos necesarios sin aguardar a que el sentimiento público exprese su opinión. En casos como estos es importante y esencial informar al público acerca de las funciones del departamento de sanidad, de manera de obtener su cooperación, la cual es de suma importancia para que el funcionario de sanidad logre el éxito deseado.

Si bien es cierto que los procedimientos generales indicados anteriormente pueden aplicarse en todos los casos, los métodos más eficaces para cada condado deberán determinarse teniendo en cuenta las condiciones locales. Algunas veces la aparición de una epidemia podrá servir para acentuar la necesidad de establecer un servicio

sanitario. En otros casos las investigaciones sanitarias del condado servirán para demostrar la necesidad de emplear ciertas medidas correctivas, o revelarán el derroche de fondos ocasionado por un servicio deficiente de higiene, al cual se le dedica solamente parte del tiempo requerido.

PLAN DE ORGANIZACIÓN

Cuando se trata de un condado en el cual la ciudad más grande no cuenta con más de 50,000 habitantes, es conveniente formar un departamento de sanidad combinado entre el condado y la ciudad, el cual deberá estar bajo la administración directa de un funcionario de sanidad, con lo cual se logrará obtener eficacia a la vez que economía. Aun en aquellos lugares donde las condiciones locales impiden una combinación de esta clase, el funcionario de sanidad del condado deberá estar investido de la autoridad necesaria para vigilar todo el trabajo de sanidad de dicho condado. A todo funcionario de sanidad debe requerírsele que observe y sancione todas las leyes federales y locales sobre salubridad pública, así como cualesquiera ordenanzas y reglamentos que estén bajo su jurisdicción.

Las leyes y reglamentos que rigen el nombramiento de funcionarios de sanidad en los condados varían en los diferentes Estados. La facultad de nombrar dichos funcionarios recae en las autoridades del condado (consejo de superintendentes, comisarios de condado, etc.), o en una junta de sanidad local nombrada por dichas autoridades. Para obtener que los nombramientos se hagan sobre las bases de competencia, es necesario que el Estado ejerza cierto control sobre el asunto. En la ausencia de una autoridad legal competente para hacer o aprobar el nombramiento del funcionario de sanidad, la medida de dar o retener los fondos suministrados por el Estado a menudo sirve el mismo propósito. Dicho puesto deberá estar siempre alejado de influencias políticas, tanto de parte del Estado como del condado mismo, y a las autoridades locales deberá dárseles toda la responsabilidad posible, compatible con el buen desempeño de sus funciones.

Otro asunto importante es el apoyo que den al proyecto las sociedades médicas del condado, y donde las leyes lo permitan deberá conseguirse de ellas que aprueben el nombramiento del funcionario de sanidad escogido.

El funcionario de sanidad es responsable ante el condado y ante el Estado del eficaz y debido cumplimiento de sus funciones. Él deberá comprometerse a dedicar todo su tiempo a los deberes de su cargo, y no dedicarse en manera alguna al ejercicio privado de su profesión.

En los casos en que sea posible, es conveniente que dicho funcionario sea persona que haya tenido experiencia y educación en asuntos de sanidad pública, pero en todo caso la personalidad es el factor más esencial del éxito. Todo el personal del departamento de sanidad del condado deberá ser nombrado y estar bajo la inmediata jurisdicción del funcionario de sanidad.

En el organismo sanitario del Estado deberá haber siempre un director del servicio sanitario de los condados, el cual debe ser de preferencia el director auxiliar del funcionario de sanidad de dicho Estado, quien tendrá a su cargo la organización y el mantenimiento de los departamentos de sanidad de los condados. Bajo la inmediata vigilancia del funcionario de sanidad del Estado le corresponderá dirigir los planes generales de las varias divisiones especiales de dicho departamento de sanidad, tales como la higiene infantil, la tuberculosis, las enfermedades venéreas, los trabajos de saneamiento, etc., en todo lo que se relaciona con aquellos condados que cuentan con departamentos de sanidad en los cuales los funcionarios encargados dedican todo su tiempo al desempeño de sus funciones. Con un arreglo de esta naturaleza se logrará coordinar todos los aspectos especiales del trabajo sanitario, combinándolos de manera que constituyan un programa sanitario que marche en armonía con las necesidades de cada condado en particular. Para esto deberá contarse con la ayuda y los consejos de los expertos en sanidad, tanto del Estado como Federales, en todo lo que se relaciona con los problemas sanitarios, debiendo el departamento de sanidad del condado servir de agencia para la transmisión en ambas direcciones de la mayor parte de las actividades sanitarias federales y del Estado.

Con raras excepciones, hasta ahora no se ha logrado alcanzar un progreso permanente en el trabajo sanitario de los condados sin la ayuda financiera y técnica de otras fuentes fuera del condado. El Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos, así como la Junta Internacional de Sanidad han puesto a la disposición de muchos Estados los fondos y el personal necesarios para iniciar el desarrollo y ayudar a sostener los departamentos de sanidad de los condados. En varios de los Estados existen leyes que establecen créditos especiales para subvencionar los departamentos de sanidad de los condados.³ Los condados mismos deben suministrar cuando menos la mitad del presupuesto al comienzo, y una cantidad mayor en los años subsiguientes.

³ En cerca de 20 Estados existen dichas leyes. El Servicio de Sanidad Pública ayuda a cerca de 176 condados en 19 Estados, y la Junta Internacional de Sanidad a cerca de 106 condados en casi 23 Estados.

PERSONAL Y COSTO DE UN DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE CONDADO

El costo de establecer un departamento de sanidad varía según la extensión del territorio, la población, los recursos sujetos a impuestos del condado, así como también según el interés del pueblo para proveerse de un servicio sanitario adecuado. Con excepción de aquellos condados poco poblados y pobres, el costo mínimo de un departamento de sanidad deberá ser a lo menos de 10,000 dólares por año. En los condados más densamente poblados se necesitará de un presupuesto mayor para obtener un servicio adecuado. Por regla general puede decirse que un gasto anual de 50 centavos por habitante podría dar al condado un buen servicio sanitario. (Esto no incluye los gastos de hospital, enfermeras de cabecera, o socorros a los indigentes.) Un presupuesto de 25 centavos por cabeza deberá ser el mínimo para cualquier condado, excepción hecha de los muy pobres.

El personal mínimo deberá incluir un funcionario médico de sanidad, que dedique todo su tiempo al trabajo, una enfermera o un inspector sanitario, y un empleado de oficina. Un organismo más eficaz podrá obtenerse si se cuenta a la vez con la enfermera y el inspector sanitario. Los grandes organismos de sanidad cuentan con mayor número de enfermeras e inspectores, y en algunos casos con un dentista, un ingeniero sanitario, un funcionario dietético, un bacteriólogo con su respectivo laboratorio, etc.

Los presupuestos especiales pueden distribuirse de la manera siguiente:

| <i>Partida</i> | <i>Condado</i> | <i>Condado</i> | <i>Condado</i> |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| | <i>A</i> | <i>B</i> | <i>C</i> |
| Sueldo del funcionario de sanidad del condado | \$4,800 | \$4,200 | \$3,600 |
| Sueldo de la enfermera de sanidad pública | 2,000 | 1,800 | 1,800 |
| Sueldo del inspector sanitario | 1,800 | 1,500 | 1,500 |
| Sueldos de las enfermeras e inspectores adicionales | 3,000 | 1,500 | |
| Sueldo del empleado de oficina | 1,200 | 900 | 750 |
| Gastos de viaje | 2,400 | 1,800 | 1,800 |
| Gastos varios | 800 | 800 | 550 |
| Costo total anual | \$16,000 | \$12,500 | \$10,000 |

Además de las sumas anteriores, el condado deberá suministrar y equipar oficinas adecuadas para el servicio de sanidad, de preferencia en el palacio de justicia o en cualquier otro edificio apropiado.

FUNCIONES DE UN DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE CONDADO

Raras veces pueden aplicarse a un condado todas las actividades aquí descritas, debido a la falta de fondos y a la escasez de personal. Sin embargo, cada una de las susodichas actividades se ha puesto en

práctica en alguno de los departamentos de sanidad de condado. Especialmente durante los primeros años el funcionario de sanidad debería concentrar sus esfuerzos a solucionar los problemas más importantes de su oficio, en vez de agotarlos tratando de abarcar un radio muy extenso.

Tanto las autoridades del condado como las del Estado debieran estar de acuerdo en el programa de sanidad que ha de ponerse en práctica, basándose en las siguientes miras: (a) la relativa prevención e importancia de una enfermedad o grupo de enfermedades, (b) el valor que se calcula han de tener aquellas actividades sanitarias no dirigidas específicamente contra enfermedades especiales, y (c) la respuesta psicológica del pueblo acerca del servicio.

ENSEÑANZA DE LA HIGIENE

El deber primordial del departamento de sanidad de un condado consiste en interesar y educar al pueblo en los asuntos relacionados con la causa y prevención de las enfermedades contagiosas, y las posibilidades de fomentar la salubridad entre las distintas comunidades. Todo esto puede lograrse por medio de—

1. *Conferencias públicas*, usando, cuando fuere conveniente, proyecciones luminosas, carteles, modelos, o vistas cinematográficas;

2. *Literatura instructiva* suministrada por el Servicio de Sanidad Pública, por el departamento de sanidad del Estado, y por otras agencias sanitarias particulares que se dediquen a los varios aspectos de la conservación de la salud;

3. *Artículos noticiosos* publicados en la prensa del condado, en los cuales se dé cuenta del trabajo del departamento de sanidad y de los demás temas sanitarios;

4. *Exhibiciones de Sanidad Pública* en las ferias de los condados y comunidades, en las escuelas públicas y en cualesquiera otros lugares que se juzgue conveniente;

5. *Otros métodos educacionales* que sirvan para interesar e instruir al pueblo sobre la importancia de proteger la salud.

En la ejecución de los temas anteriores, y de otros aspectos del trabajo sanitario, el funcionario de sanidad debiera obtener el apoyo y la cooperación de todos los organismos y agencias disponibles.

DOMINIO DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS AGUDAS

Para dominar las enfermedades contagiosas agudas se toman medidas eficaces e inmediatas, entre las cuales figuran las siguientes:

1. *Informes de los casos* conocidos y sospechosos de enfermedades, los cuales se obtienen de los médicos, autoridades escolares y amos de

casa. Por lo general la integridad o perfección de los informes sobre enfermedades varía en relación directa con el uso que de ellos hace el departamento de sanidad;

2. *Poner en vigor los métodos de cuarentena y aislamiento* exigidos por la ley;

3. *Investigaciones epidemiológicas* las cuales se verifican para determinar la fuente de la enfermedad, como base para su exterminio. Con este propósito el funcionario de sanidad deberá visitar, siempre que sea posible, todos aquellos casos de viruela, difteria, escarlatina, fiebre tifoidea, poliomiélitis y meningitis cerebroespinal;

4. *Visitas a domicilio* que practican las enfermeras con el objeto de instruir a los miembros de familia acerca de la prevención y propagación de las enfermedades;

5. *Registros de administración y un mapa del lugar*, en los cuales se hace constar el curso actual y la prevalencia anterior de enfermedades contagiosas;

6. *Consultas con los facultativos* relacionadas con las enfermedades contagiosas, en los casos en que haya diferencia de opinión en cuanto a la diagnosis;

7. *Inmunizaciones gratuitas* que se verifican con propósitos educativos y demostrativos para prevenir la viruela, la fiebre tifoidea y la difteria. Para lograr esto se necesita primero ponerse de acuerdo con los médicos, de manera de obtener su cooperación;

8. *Medicamentos biológicos* los cuales, cuando se distribuyen gratis por el departamento de sanidad del Estado, deben manejarse por la oficina de sanidad del condado, o el funcionario de sanidad deberá cuidar de que se mantengan en las debidas condiciones y en cantidades suficientes para atender a las necesidades del condado.

TRABAJO DE LABORATORIO

En todo caso deben proporcionarse las facilidades de los laboratorios del Estado o locales para ayudar a la diagnosis de las enfermedades contagiosas, así como para el control de las fuentes de abastecimiento de leche y agua potable. Es especialmente conveniente tener un laboratorio en conexión con el departamento de sanidad del condado, cuando las facilidades del laboratorio del Estado no permitan hacer uso de ellas para rendir servicios expeditos.

DOMINIO DE LAS ENFERMEDADES VENÉREAS

1. Para el fomento de la higiene social se emplean medidas educacionales que se ponen en práctica por virtud de los métodos acostumbrados.

2. El departamento de sanidad suministra o cuida de que se proporcione tratamiento adecuado a todas aquellas personas que padecen de enfermedades venéreas y que se encuentran imposibilitadas de pagar a un médico particular por este servicio. A todos los médicos del condado debe suministrárseles gratis el salvarsán necesario para atender al tratamiento de personas pobres.

3. El departamento de sanidad deberá cooperar con los organismos directamente responsables de la ejecución de las leyes y deberá tomar la iniciativa en despertar el interés público en favor de la promulgación y cumplimiento de las medidas legales necesarias.

DOMINIO DE LA TUBERCULOSIS

1. Para la prevención de la tuberculosis se lleva a cabo una campaña de carácter educacional. Ésta se hace especialmente en las escuelas, e incluye clases, proyecciones luminosas, vistas cinematográficas, literatura adecuada sobre el asunto, enseñanza de la higiene personal y otras medidas efectivas.

2. Deben obtenerse, en cuanto sea posible, informes de todas las personas del condado que padezcan de tuberculosis.

3. El departamento, en cooperación con los médicos locales, verificará las diagnósis necesarias de las personas sospechosas de padecer de tuberculosis.

4. Las enfermeras harán visitas a los domicilios en donde haya enfermos de tuberculosis, de manera de suministrar al paciente y a los miembros de la familia la instrucción necesaria que les sirva para seguir con éxito el tratamiento prescrito por el médico; así como también para indicarles aquellas precauciones sanitarias que se requieren para evitar el contagio de la enfermedad. Deberán hacerse cuantos esfuerzos sea posible para obtener el cuidado sanitario de los casos de tuberculosis, especialmente de aquellos casos manifiestos, y de no disponerse de las facilidades de un sanatorio, deberá hacerse lo posible para suministrar a los enfermos el tratamiento apropiado en el hogar.

5. También se deberá examinar a los niños de escuela con el objeto de descubrir los casos potenciales y primarios, y conseguir evitar la enfermedad por medio del mejoramiento de la salubridad infantil.

DOMINIO DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Enfermedades tales como el paludismo, la anquilostomiasis y el tracoma presentan para su tratamiento problemas especiales en muchos condados. En casos de esta naturaleza deberán hacerse ciertas adiciones al programa general de sanidad. Una sola de estas

enfermedades puede ser de bastante importancia para justificar el que el departamento de sanidad haga por períodos considerables los mayores esfuerzos para dominarla.

Paludismo.—Antes de emprender la lucha contra el paludismo es necesario :

1. Obtener los conocimientos sobre la prevalencia de la enfermedad y sobre los mosquitos que la transmiten, no solamente del condado entero, sino también de las varias localidades de dicho condado, tales como pueblos, aldeas o distritos escolares. Dichos conocimientos pueden obtenerse por medio de un reconocimiento de los mosquitos, de los exámenes de la sangre y del bazo, de la relación de los casos existentes entre los niños de escuela y de los informes de los médicos;

2. Formular un programa práctico y definido del dominio del paludismo en los distritos urbanos y rurales;

3. Educar al pueblo por cuantos medios sea posible sobre la naturaleza y magnitud del problema, así como sobre las medidas para obtener su solución.

Los procedimientos empleados para dominar el paludismo varían sobremanera, pero en general incluyen uno o más de los siguientes :

1. Extinción de los mosquitos por medio del drenaje, o por el uso de larvicidas o de peces;

2. Impidiendo la infección de los mosquitos y del hombre por medio del empleo de mamparas de alambre y suministrando al hombre dosis profilácticas de quinina;

3. Curando los casos y los portadores del paludismo por medio de un completo tratamiento, usando para ello el método normal de administración de quinina.

Anquilostomiasis.—El conocimiento de la prevalencia de esta enfermedad, obtenido por el examen de los excrementos y por la educación del público, constituye la base del programa de exterminio. Dicho programa incluye :

1. La disposición higiénica de los excrementos en las regiones rurales por medio de la instalación de letrinas sanitarias que impiden la diseminación de la enfermedad;

2. Curando los casos existentes por medio de la administración de antelmínticos, de manera de eliminar las fuentes de infección.

Tracoma.—En los lugares en donde prevalece esta enfermedad el mejor método de extinguirla es por medio del tratamiento quirúrgico. A menudo puede obtenerse la ayuda especial del Estado o del Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos para dirigir las clínicas de tracoma y establecer los hospitales necesarios para internar a los enfermos.

SANEAMIENTO

La provisión de abastecimientos públicos higiénicos de agua potable y leche, así como la de métodos sanitarios de disponer de los excrementos y aguas de albañal, constituye uno de los deberes primordiales de un departamento de sanidad, y por lo general los esfuerzos concertados para obtener estas esenciales medidas sanitarias deberán preceder a cualesquiera otras actividades para extinguir las enfermedades contagiosas.

1. *Poblaciones.*—El departamento de sanidad deberá efectuar un reconocimiento de todas las poblaciones del condado, particularmente en lo que se relacione con las fuentes de abastecimiento y protección del agua potable, los métodos de disponer de los excrementos, la protección de las fuentes de abastecimiento de la leche, y las condiciones sanitarias en general de dichas poblaciones.

El ingeniero sanitario del Estado deberá estar siempre listo a colaborar con el funcionario de sanidad en la solución de los problemas municipales concernientes al agua y al alcantarillado. Deberán hacerse cuantos esfuerzos sean posibles para corregir cualesquiera condiciones insalubres, lo cual se consigue por medio de la educación del pueblo y de la adopción y sanción de los reglamentos y leyes necesarios. El funcionario de sanidad deberá hacer un esfuerzo especial para conseguir la instalación de letrinas sanitarias en aquellos lugares que no pueden conectarse con el alcantarillado.

Al mismo tiempo deberán protegerse las fuentes de abastecimiento de leche por medio de la adopción y sanción de reglamentos adecuados sobre el particular. Deben efectuarse inspecciones sanitarias a las lecherías, depósitos de leche y almacenes de víveres para ver que en ellos prevalezcan las debidas condiciones sanitarias.

2. *Escuelas.*—Además de la inspección sanitaria anual de todas las escuelas del condado, el funcionario de sanidad deberá insistir en que las autoridades escolares suministren a cada escuela fuentes higiénicas de agua potable, letrinas sanitarias, luz y ventilación adecuadas, así como también todas las demás facilidades que sean necesarias para proteger debidamente la salud de los alumnos.

3. *Hogares rurales.*—La mejora en las condiciones sanitarias de los hogares rurales podrá lograrse educando a cada amo de casa en particular sobre la importancia de las letrinas sanitarias, de las fuentes higiénicas de abastecimiento de agua y de la protección contra los mosquitos con el uso de mamparas de tela metálica. A la vez deberá ayudárseles y enseñárseles la manera de construir letrinas sanitarias.

4. *Edificios públicos.*—En los edificios públicos y otras instituciones del condado deberán efectuarse inspecciones periódicas, haciendo a la vez recomendaciones a las autoridades correspondientes sobre la corrección de cualesquiera condiciones insalubres que se descubran.

HIGIENE INFANTIL

1. *Higiene prenatal, infantil y preescolar.*—Las parteras o comadronas deberán instruirse y vigilarse; las enfermeras deberán visitar los hogares; y a las madres de familia deberá instruírseles, ya sea individualmente o en grupos, acerca de la dieta y cuidado de los niños, así como también acerca de la importancia de la atención médica prenatal, de la higiene, y de la inscripción de nacimientos. En las distintas regiones del condado se deberán organizar conferencias sobre temas infantiles, en cooperación con los médicos locales, verificando a la vez los exámenes necesarios para determinar los defectos físicos y dietéticos y estimular su corrección. Deberá emprenderse también una campaña educativa general sobre los distintos aspectos de la higiene infantil.

2. *Higiene escolar.*—En todas las escuelas deberá procederse a examinar físicamente a los alumnos, excepto en aquellos casos en que los padres no deseen este servicio. Tanto a los padres como a las autoridades escolares deberá informárseles acerca de los defectos encontrados, correspondiéndole a la enfermera practicar las visitas a domicilio para inducir a las familias a que consulten al médico o dentista para la corrección de cualquier defecto físico. Para aquellos niños cuyos padres no estén en posibilidad de pagar los servicios de un médico que les corrija dichos defectos, deberán hacerse los arreglos necesarios, de preferencia por conducto de la profesión médica, para que puedan obtener el tratamiento necesario. También deberán establecerse clases sobre nutrición e instruir a las madres sobre la dieta adecuada y el alimento de los niños. En todas las escuelas debe fomentarse la costumbre de servir almuerzos calientes y dar leche a los alumnos.

OTRAS ACTIVIDADES

1. El registro completo de las estadísticas demográficas se lleva a cabo o se sostiene por medio de la investigación de las condiciones del lugar, la cooperación con los médicos y archiveros locales, y, donde fuere necesario, por medio del cumplimiento forzoso de la ley.

2. En algunos Estados se requiere del funcionario de sanidad que haga las veces de médico del condado para con los pobres. Este arreglo no es conveniente, excepto en los condados pequeños.

3. Algunas veces se verifican ciertos exámenes médicos, tales como los necesarios para extender el permiso matrimonial, para obtener certificados para niños que desean trabajar, para conseguir certificado de maestro, para admisión en los asilos, etc.

4. El funcionario de sanidad debe fomentar los exámenes sanitarios periódicos, y verificarlos él mismo hasta cierto punto.

5. En algunos condados pueden presentarse para solución ciertos problemas de higiene industrial.

6. Las campañas de prevención de accidentes y de protección deben verificarse y fomentarse por el departamento de sanidad.

7. La higiene mental, problema de grande y creciente importancia, debe llamar la atención especial del funcionario de sanidad, no obstante que en la actualidad los departamentos de sanidad de los condados están haciendo muy poco o nada para solucionarlo.

8. Los registros de todas las actividades del departamento de sanidad del condado deben mantenerse en la forma debida y los informes deben rendirse de la manera que lo requieren los reglamentos del Estado. Dichos informes presentados al departamento de sanidad del Estado incluyen la relación diaria, semanal o mensual de las enfermedades contagiosas, debiendo incluir también una relación mensual y anual sobre asuntos económicos, estadísticas e informes narrativos, relación que deberá presentarse tanto a las autoridades locales como a las del Estado.